

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000147
 FOLIO TRAMITE: 58,584
 NOMBRE: NUÑEZ CORONA JORGE
 UBICACIÓN: MATAMOROS
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
 CALLE CRUCE 2: LAS TORRES
 GIRO: TACOS TACOS DE BARABCOA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts
 DIAS AMPARADOS: 79
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015
 FECHA EXPEDICION: 11-Agosto-2015
 EXTERIOR: 477 INTERIOR:
 IMPORTE: \$922.72

T72084496

DÍAS DE TRABAJO

DOMINGOS	SI	DE: 08:00:23 a	A: 12:00:24 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 12:00:24 p
MARTES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 12:00:24 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:23 a	A: 12:00:24 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 08:00:23 a	A: 12:00:24 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 12:00:24 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D



PS
~~AUTOMOB~~
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jorge Nuñez
NUÑEZ CORONA JORGE
 ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- El puesto podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El almacenamiento o traslado del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes amoblar

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.